

NOMBRA A PERSONA QUE INDICA

DECRETO REGISTRADO N° 6 0 5

CONCON, 14 MAR 2022

Esta Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

VISTOS:

Estos antecedentes, lo dispuesto en la Ley 19.070 de 1991, Estatuto Profesionales de la Educación, La Ley 19.410 de 1995, Artículo N°1, numeral 13, el Artículo 71 de la Ley N° 10.336, Resolución N°6 año 2019 y N°18 año 2017 de la Contraloría General de la República, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley 19.543 publicada con fecha 24 de Diciembre de 1997 en donde se traspasa los Servicios de Salud y Educación a la Municipalidad Concón. Art.2 D.F.L. N°1, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070. Artículo 52 de la Ley N°19.880 de Procedimiento de la Administración Pública que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos. Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos. Decreto Alcaldicio N°1592 de fecha 26/07/2021. Decreto Alcaldicio N°1629 de fecha 30/07/2021. Informe N°73, Certificado de Disponibilidad N°144.

DECRETO

1. RATIFÍQUESE el Nombramiento del profesional de la Educación que se individualiza, en calidad de **Contrata**, para que se desempeñe en los establecimientos educacionales de la comuna de Concón en las funciones, horas, jornadas, niveles y periodos que se señalan:

NOMBRE

: **GUILLERMO HERRERA HERRERA**

R.U.T.

Título o estudio

: Profesor de Educación Básica c/m en Computación

Tipo de funciones

: Docente Aula

N° de Horas Cronológicas semanales

: 1 Hrs.

Financiamiento

: Subvención Regular

Establecimiento

: Escuela Básica "**Puente Colmo**"

Jornada de Trabajo

: Diurna a excepción de las actividades no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.

Nivel o Modalidad de enseñanza

: Enseñanza Básica

Calidad

: **Contrata**

Periodo de vigencia

: Desde el **01 de Marzo de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022**

2. IMPÚTESE el gasto del presente decreto a la cuenta 21-02 del Presupuesto vigente del Área de Educación

3. La persona nombrada no está afecta a la obligación de rendir caución de fidelidad funcionaria.

4. NOTIFÍQUESE el presente Decreto por Secretaría Municipal, a la Dirección

5. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.



MARILILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Registro SIAPER(3)
- Secretario Municipal
- Archivo RR.HH. DAEM (96)
- Interesado(a)

FRV/MTA/MLEG/RUD/GGV/asv.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado